

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto Supremo que modifica el Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

**DECRETO SUPREMO
N° 010-2022-JUS**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1348 se aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, norma integral, sistemática, autónoma y especializada en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1348 dispone que la aplicación de dicha norma se dará de manera progresiva en los diferentes distritos judiciales mediante calendario oficial que es aprobado por Decreto Supremo; igualmente, establece una excepción de los artículos comprendidos en los Títulos I y II de la Sección VII, así como los Títulos I y II de la Sección VIII del Código, que se están aplicando desde la publicación del reglamento en el Diario Oficial;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1348 dispone la creación de la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes integrada por representantes del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien la preside, encontrándose dentro de sus funciones diseñar la

propuesta específica del Plan de Implementación y la elaboración del calendario oficial de aplicación progresiva del Código y, de ser el caso, proponer su modificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-JUS se aprueba el reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, el cual tiene por objeto regular las disposiciones generales sobre el proceso de responsabilidad penal de adolescentes, así como la ejecución de medidas socioeducativas y lo que concierne a la Comisión Multisectorial Permanente del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1348;

Que, en el artículo 212 del citado Reglamento, se dispone que la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación, creada mediante Decreto Legislativo N° 1348, es la máxima autoridad en materia del proceso de implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes – CRPA;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 012-2021-JUS, del 14 de julio de 2021, se publica la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia 2021-2025, como instrumento marco de políticas públicas en temas de justicia que orientará la acción del Estado, en sus tres niveles de gobierno, al desarrollo de intervenciones articuladas, a fin de impulsar la reforma del sistema de justicia, y cuyo Objetivo Prioritario N° 4, referido a la modernización de los procesos penales y el sistema penitenciario, plantea para la justicia penal juvenil acciones de prevención, intervención, reinserción integral, implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes e interoperabilidad;

Que, con fecha 07 de mayo de 2022 se publica el Decreto Supremo N° 003-2022-JUS por el cual, entre otros aspectos, se aprueba el Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, considerando como cronograma el siguiente:

| Distritos Judiciales | AÑO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Lima Norte, Ventanilla y el Callao | 2022 |
| Lima Centro, Lima Sur, Lima Este, Cafete y Huaura | 2023 |
| Ica, Arequipa, Ayacucho, La Libertad, Lambayeque, Cajamarca, Áncash y Santa | 2024 |
| Tumbes, Piura, Sullana, San Martín, Amazonas, Junín, Pasco, Huancavelica, Huánuco y Selva Central | 2025 |
| Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Cusco, Apurímac, Puno, Moquegua y Tacna | 2026 |

Que, en su IX Sesión, los Equipos Técnicos de Implementación Institucionales, luego de analizar las causas presupuestales que no han permitido el inicio de la implementación hasta el tercer trimestre del año 2022, ha acordado proponer a la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes la modificación del citado decreto supremo, postergando el inicio de la implementación para el año 2023;

Que, luego de analizada la propuesta técnica presentada por la Secretaría Técnica de la Comisión, la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación, en su V Sesión, aprueba la modificación del Decreto Supremo N° 003-2022-JUS por el cual, en lo que corresponde al Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes;

Que, el objetivo de la implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes es la aplicación progresiva y efectiva del referido Código en todos los distritos judiciales. La estrategia de implementación contempla: a) reducción de brechas en los sectores mediante acciones de capacitación, formación de equipos; b) generación de alianzas territoriales; y, c) elaboración de guías, protocolos y otras herramientas de gestión que contribuyan a la mejor administración del sistema de justicia penal juvenil;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto

Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación del Calendario Oficial de la aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes

Modifícase el Calendario Oficial de la Aplicación Progresiva del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes aprobado por Decreto Supremo N° 003-2022-JUS, quedando establecido de la siguiente manera:

| Distritos Judiciales | AÑO | Fecha de entrada en vigencia |
|----------------------------------------------------------------|------|------------------------------|
| Lima Norte, Puente Piedra-Ventanilla y Callao | 2023 | 01 de abril de 2023 |
| Lima, Lima Sur, Lima Este, Cañete y Huaura | 2024 | 01 de abril de 2024 |
| Ica, Arequipa, Ayacucho, La Libertad | 2025 | 01 de abril de 2025 |
| Lambayeque, Cajamarca, Áncash y Santa | 2025 | 01 de agosto de 2025 |
| Piura, San Martín, Junín y Huánuco | 2026 | 01 de abril de 2026 |
| Tumbes, Sullana, Amazonas, Pasco, Huancavelica y Selva Central | 2026 | 01 de agosto de 2026 |
| Ucayali, Cusco, Apurímac y Puno | 2027 | 01 de abril de 2027 |
| Loreto, Madre de Dios, Moquegua y Tacna | 2027 | 01 de agosto de 2027 |

Artículo 2.- De la publicación

Dispóngase la publicación del presente Decreto Supremo en la Sede Digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus) y del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

CÉSAR AUGUSTO CERVANTES CÁRDENAS
Ministro del Interior

2136200-1

Designan Jefa de la Oficina General de Tecnologías de Información del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0409-2022-JUS**

Lima, 20 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-5, Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, se hace necesario designar a la profesional que ocupará dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora María Isabel Vásquez Aldave en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo IV, Nivel F-5, Jefa de la Oficina General de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. TELLO ALFARO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos